



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

470

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°205-04-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 12 de abril del 2023.

VISTOS:

Informe N°121-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; Informe N°406-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído S/N de Gerencia Municipal; Proveído S/N de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°589-2023-MDCPS-SGYCP/AAMP de la Sub Gerencia de Logística y control Patrimonial; Informe N°0137-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°259-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N°982-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°270-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°219-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°222-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°121-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de fecha 31 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA – Sector Nuevo Canchas del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincial de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"

Que, mediante Informe N°406-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Gerencia Municipal aprobación de la ficha técnica de emergencia y certificación presupuestal para la "Ficha Técnica de Emergencia – Sector Nuevo Canchas del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincial de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", cuyo presupuesto asciende a S/. 39,546.90 (Treinta y Nueve Mil Quinientos cuarenta y seis con 90/100 Soles), que incluye costo directo y gastos administrativos, el mismo que su modalidad de ejecución es CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO, en un plazo de ejecución de tres (3) días Calendarios.

Que, con Proveído S/n de fecha 31 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Proveído S/N de fecha 04 de abril del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas DERIVA el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial a fin de emitir opinión técnica;

Que, con Informe N°589-2023-MDCPS-SGYCP/AAMP la de fecha 31 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial DERIVA el expediente administrativo a la Gerencia de Administración informado mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, el cual declara el estado de emergencia a Provincia y Distritos de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, se solicita se apruebe la ficha técnica de emergencia la cual se financia a cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, solicitando opinión técnica financiera a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asimismo, opinan legal.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

469

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°205-04-2023/MDCPS-ALC.



Que, con Memorandum N°982-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal para poder atender la Ficha Técnica de Emergencia – Sector Nuevo Cancas del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincial de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", cuyo presupuesto asciende a S/. 39,546.90 (Treinta y Nueve Mil Quinientos cuarenta y seis con 90/100 Soles);



Que, con Informe N°270-2023-MDCPS-GPP/FJCB la de fecha 11 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto INFORMAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la Ficha Técnica de Emergencia – Sector Nuevo Cancas del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincial de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", cuyo presupuesto asciende a S/. 39,546.90 (Treinta y Nueve Mil Quinientos cuarenta y seis con 90/100 Soles),



Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo sociales, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala en su numeral 1) que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal/ correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Así mismo, su numeral 3) señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;



Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acorde con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico (ficha técnica)



Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad. Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.



Que dicho esto, y de acuerdo a los antecedentes se evidencia que inicialmente se presentó la Ficha Técnica de Emergencia – Sector Nuevo Cancas del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincial de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", cuyo presupuesto asciende a S/. 39,546.90 (Treinta y Nueve Mil Quinientos cuarenta y seis con 90/100 Soles), el mismo que cuenta con informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Temístico hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°205-04-2023/MDCPS-ALC.



Que, median te Informe Legal N°219-2023-MDCPS-GAJ-JVV de fecha 11 de abril del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA – SECTOR NUEVO CANCAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 39,546.90 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES), QUE INCLUYE COSTO DIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, EL MISMO QUE SU MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO, EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRES (3) DÍAS CALENDARIOS.



Que, mediante Informe N°222-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 11 de abril del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutive APRUEBE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA – SECTOR NUEVO CANCAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 39,546.90 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES), QUE INCLUYE COSTO DIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, EL MISMO QUE SU MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO, EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRES (3) DÍAS CALENDARIOS.

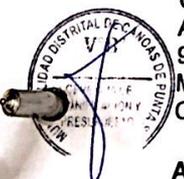


En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA – SECTOR NUEVO CANCAS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 39,546.90 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES), QUE INCLUYE COSTO DIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, EL MISMO QUE SU MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO, EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRES (3) DÍAS CALENDARIOS.



ARTICULO SEGUNDO: SE PRECISA que la presente FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según informe N°270-2023-MDCPS-GPP/FJCB y certificación de crédito presupuestario Nota N° 000000323, de fecha 11 de abril del 2023, hasta por la suma de s/. 39,546.90 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 90/100 SOLES) emitidos por la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030 3

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Comienza con el Mundo